



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 07/2015)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. (29.10.2015).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz López

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro

D. Carlos Garro Juárez

D. Javier Muñoz Urbano

D. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintinueve de Octubre de dos mil quince, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 15 de Septiembre de 2015 (Acta 06/2015)*
2. *Acuerdo relativo a la solicitud del régimen especial de reintegros de saldos deudores de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.*
3. *Acuerdo relativo a la solicitud formulada por Hostal del Duque, S.L.*
4. *Acuerdo relativo a la refinanciación del préstamo vigente con la entidad Caja Rural de Castilla-La Mancha.*
5. *Acuerdo relativo a la sustitución de la competencia municipal sancionadora en materia de Tráfico en la Jefatura Provincial de Tráfico.*
6. *Acuerdo relativo a la cesión del Coto AV-10542 de titularidad municipal a favor de la Asociación de Cazadores "Alburquerque".*

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (ACTA 06/2015).

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 15 de Septiembre de 2015, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2015 (Acta 06/15) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE SALDOS DEUDORES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de octubre en relación con este asunto que dice literalmente:

"Vista que el resultado de la liquidación definitiva de 2013 de los tributos del Estado correspondiente a esta Entidad Local arroja un saldo negativo de 10.461,20 euros.

Vista la Disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes, que podrá fraccionarse en un periodo de 10 años previa solicitud que se formule al efecto.

Por ello por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Solicitar el régimen especial de reintegros de saldos deudores resultantes a cargo de esta Entidad Local en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.*

SEGUNDO. *Facultar al Sr. Secretario-Interventor para la remisión del presente acuerdo vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."*

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los señores Concejales, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno de la Corporación acuerda:**

PRIMERO. Solicitar el régimen especial de reintegros de saldos deudores resultantes a cargo de esta Entidad Local en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Secretario-Interventor para la remisión del presente acuerdo vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR HOSTAL DEL DUQUE, S.L.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de Octubre de 2015 que dice: "*Con fecha 05 de Agosto de 2015 se presenta escrito por la mercantil Hostal del Duque, S.L. donde se indica que la cantidad que se reclama como pendiente de abonar, 4.290 euros, correspondiente al año 2013 no se corresponde con la realidad, ya que dicha cantidad correspondería al primer*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

semestre de 2012 y alega que se facilitaron las llaves para poder abrir el negocio en el segundo semestre de 2012.

Solicitado el oportuno informe al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y recibido el mismo con fecha 15 de Octubre de 2015, por el Sr. Jefe del Servicio se concluye que procede descontar la cantidad que proporcionalmente corresponda con la anualidad de 2012.

Teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento para la explotación del Hostal Alburquerque se firmó el día 08 de mayo de 2012 y procedió a la entrega a las llaves en la citada fecha, corresponde una deducción de 3.506,85 euros equivalente a los 128 primeros días del año 2012.

Por ello por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por Hostal del Duque, S.L. y requerir a la mercantil Hostal del Duque, S.L. el pago de la cantidad de 783,15 euros correspondiente a la liquidación del canon de arrendamiento del Hostal Alburquerque que se corresponde con la cantidad que tiene pendiente de pago (4.290,00 euros) y la cantidad real que habría que descontar (3.506,85 euros).

SEGUNDO. Dar de baja en el liquidación del presupuesto de 2015 la cantidad de 3.506,85 euros por el concepto de canon de arrendamiento del Hostal Alburquerque del año 2013."

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los señores Concejales, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por Hostal del Duque, S.L. y requerir a la mercantil Hostal del Duque, S.L. el pago de la cantidad de 783,15 €. correspondiente a la liquidación del canon de arrendamiento del año 2013 del Hostal Alburquerque que se corresponde con la cantidad que tiene pendiente de pago (4.290,00 euros) y la cantidad real que habría que descontar (3.506,85 euros).

SEGUNDO. Dar de baja en el liquidación del presupuesto de 2015 la cantidad de 3.506,85 euros por el concepto de canon de arrendamiento del Hostal Alburquerque del año 2013.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA REFINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO VIGENTE CON LA ENTIDAD CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015, que copiada literalmente dice:

<<Vista la oferta presentada con fecha 25 de septiembre de 2015, registro de entrada número 1237, por la entidad Caja Rural de Castilla-La Mancha, para la refinanciación del actual préstamo suscrito con el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A, que va a suponer un ahorro de 13.641,68 euros en el pago de los intereses durante el tiempo de vida del préstamo hasta su amortización definitiva, y por ello el Sr. Alcalde se propone al Pleno:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO. CONCERTAR una nueva operación para refinanciar la operación suscrita actualmente con la entidad Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A. (BBVA)

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a la entidad financiera Caja Rural de Castilla-La Mancha.:

IMPORTE	590.541,17€ ó importe pendiente de cancelar a la hora de la formalización
PLAZO DE AMORTIZACIÓN	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 0,70 %
PERIODICIDAD de Liquidación de intereses y revisión de tipo de interés	trimestral
Comisión de apertura	Exenta
Comisión de Cancelación	Exenta, parcial y total
Formalización	Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario

TERCERO. Notificar a la entidad Caja Rural de Castilla-La Mancha, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización de la Junta de Castilla y León, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.>>

No realizándose ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada y **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, **es decir por cinco afirmativos, acuerda:**

PRIMERO. CONCERTAR una nueva operación para refinanciar la operación suscrita actualmente con el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. (BBVA)

SEGUNDO. Adjudicar la concertación de la operación de refinanciación en las siguientes condiciones a la entidad financiera Caja Rural de Castilla-La Mancha:

IMPORTE	590.541,17€ ó importe pendiente de cancelar a la hora de la formalización
PLAZO DE AMORTIZACIÓN	El mismo que el previsto en la operación FFPP
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 0,70 %
PERIODICIDAD de Liquidación de intereses y revisión de tipo de interés	trimestral



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Comisión de apertura	Exenta
Comisión de Cancelación	Exenta, parcial y total
Formalización	Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario

TERCERO. Notificar a la entidad Caja Rural de Castilla-La Mancha, adjudicatario provisional de dicha operación de refinanciación el presente acuerdo e indicarle que hasta la recepción de la autorización de la Junta de Castilla y León, no se podrá entender adjudicada definitivamente la nueva operación.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

En relación con este punto el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de fecha 26 de Octubre de 2015 que formula al Pleno para su aprobación e igualmente informa de las consecuencias que se van a derivar del mismo.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los señores Concejales, es decir cinco votos afirmativos, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (9 miembros), el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Solicitar al Subdelegado del Gobierno la sustitución de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Mombeltrán en la Jefatura Provincial de Tráfico, **dado que en la actualidad esta entidad local carece del cuerpo de Policía Local.**

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA CESIÓN DEL COTO AV-10542 DE TITULARIDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES "ALBURQUERQUE".

Por la Alcaldía se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de julio se adoptó acuerdo de cesión del Coto de Caza AV-10542 de titularidad municipal por cuatro años, siendo que el Servicio Territorial de Medio Ambiente necesita que la cesión del citado coto sea por un periodo de cinco años para ajustarlo a la vigencia del Plan Cinegético del citado Coto, por ello se necesita adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación para la ampliación del periodo de cesión a cinco años.

Al no producirse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- **Primero.-** El Ayuntamiento de Mombeltrán cede en uso y disfrute a la Sociedad de Cazadores “Alburquerque” el aprovechamiento cinegético del Coto Municipal de Caza número AV-10.542, durante el plazo de CINCO ANUALIDADES (-5- años), a contar desde la fecha del presente acuerdo hasta el día 31 de diciembre de 2020.
- **Segundo.-** La Asociación de Cazadores “Alburquerque” abonará, en concepto de CANON POR EL APROVECHAMIENTO, todos los gastos del uso y mantenimiento del aprovechamiento cinegético así como toda clase de impuestos y cargas que conlleve la utilización del coto.
- **Tercero.-** La utilización del Coto se realizará solamente con los fines que le son propios. La contravención de estas obligaciones dará lugar a la resolución del contrato.
- **Cuarto.-** En cuanto a la **responsabilidad patrimonial por daños** producidos por las especies cinegéticas del coto se traspasará la responsabilidad del titular del coto al adjudicatario; haciéndose cargo éste mediante seguro o directamente de las reclamaciones; previo peritaje técnico de daños o las normas que el arrendatario establezca. Las reclamaciones presentadas ante el Ayuntamiento serán traspasadas al adjudicatario, quien se hará cargo de las mismas.
- **Quinto.-** La Asociación se obliga a realizar cada año un desbroce de 5 kilómetros de márgenes de camino o arrastraderos, debiendo comunicar por escrito anualmente qué caminos se han desbrozados.
- **Sexto.-** La Sociedad de Cazadores se obliga a la retirada de los puestos de caza después de cada montería.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y catorce minutos del día de hoy, veintinueve de octubre de dos mil quince. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda